REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO Nº 0341

NEUQUÉN, 07 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 869-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1°) de la Ley nacional N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley relativas a la emergencia declarada, con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2° de la misma ley;

Que mediante el artículo 1°) del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, con causa en la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto;

Que mediante el Decreto N° 366/2020, el Gobierno Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, adhiriendo de esa manera al plan nacional de prevención y contención de la propagación del coronavirus (COVID-19), y adoptando medidas sanitarias desde un enfoque preventivo y solidario, propendiendo a extremar los cuidados individuales y colectivos, públicos y privados;

Que a través del Decreto Municipal N° 0148/2020, se adhirió al Decreto Provincial N° 366/2020 antes citado;

Que mediante la sanción de la Ley Provincial Nº 3230, en concordancia con el Decreto Provincial N° 366/2020 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que a través de la Ordenanza N° 14018 se adhirió a la citada Ley Provincial N° 3230;

Que mediante Decreto N° 1081/2020 el Poder Ejecutivo Provincial prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la mencionada Ley N° 3230;

Que en el mismo sentido, por Decreto Municipal N°

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0624/2020, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 14018, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto Provincial N° 448/2021 se adhirió al Decreto Nacional N° 167/2021 por el cual se dispuso la prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que con fecha 07 de abril de 2021, se remitió al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el proyecto de ordenanza de adhesión local a la reciente prórroga de emergencia decretada;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitaran en la República Argentina o que estuvieran en ella en forma temporaria, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive;

Que, las medidas nacionales dispuestas en el marco la emergencia sanitaria fueron prorrogadas sucesivamente hasta la fecha, por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, Nº 605/2020, Nº 641/2020, Nº 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021, N° 168/2021, N° 235/2021 y N° 287/2021, disponiéndose distintas medidas de prevención de acuerdo a la evolución de los parámetros epidemiológicos establecidos en atención a la situación sanitaria;

Que oportunamente, mediante las normas legales respectivas, el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Neuquén adhirieron a dichos Decretos nacionales;

Que en el marco de la emergencia sanitaria referida, a través de la Resolución N° 313/2020 de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, se aprobaron los protocolos para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de las actividades físicas relativas a running individual sin circuitos, ciclismo individual, canotaje, hipismo, golf, enduro y motocross en circuitos habilitados, tiro deportivo y con arco en circuitos habilitados y patin individual, paddle hasta dos jugadores, tenis hasta dos jugadores, squash hasta dos jugadores y pelota paleta hasta dos jugadores;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 332/2020 de la misma Secretaría se aprobaron los protocolos para la práctica dentro del ejido de la ciudad de Neuquén de las actividades físicas relativas a gimnasia artística (entrenamiento individual), boxeo (entrenamiento individual), buceo y, con un límite máximo de dos jugadores, bádminton y tenis de mesa;

Que a través de la Resolución N° 425/2020 de la Secretaría

Lic. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

de Cultura, Deportes y Actividad Física se aprobaron los protocolos sanitarios para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de las actividades relativas a tenis y paddle (modalidades dobles), deportes de combate (entrenamiento individual), personal training, escalada deportiva y aeromodelismo;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 448/2020 de dicha Secretaría se aprobaron los protocolos sanitarios para la práctica, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de futbol, en modalidad cancha sectorizada, y entrenamiento funcional sin pelota y sin contacto en canchas y espacios abiertos;

Que resulta dable mencionar que mediante el Decreto Nacional N° 287/2021, antes referido y vigente desde el 01 de mayo de 2021 y hasta el 21 de mayo de 2021, se dispusieron medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente, y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos;

Que en el mismo sentido, en consonancia con el decreto nacional mencionado, mediante la Resolución N° 11/2021 del Ministro Jefe de Gabinete de la provincia del Neuquén, también se dispusieron medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente, y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos;

Que mediante Decreto N° 326/2021, este Municipio adhirió a dicha Resolución, autorizando en su artículo 3°), desde el 03 y hasta el 21 de mayo de 2021, la realización de competencias oficiales nacionales, regionales y provinciales de deportes en lugares cerrados, siempre y cuando cuenten con protocolos aprobados;

Que la Subsecretaría de Deportes y Competencias propició la aprobación del Programa Juegos Deportivos Municipales;

Que dicho Programa constituye una actividad deportiva que busca contener las manifestaciones de diferentes disciplinas deportivas de la comunidad y propiciar un ámbito de sana competencia;

Que a través del mismo se pretende brindar contención a niñas, niños y adolescentes en sus espacios de tiempo libres, previniendo su exposición a distintos flagelos como lo son el consumo de drogas, alcoholismo, tabaquismo, delincuencia, etc., teniendo en cuenta que el deporte no solo actúa preventivamente sobre la salud, mejorando la calidad de vida y disminuyendo el riesgo de enfermedades, sino que también funciona como escuela de solidaridad, práctica democrática en movimiento, formación cívica,

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

temple del carácter y constructora de la voluntad humana;

Que son objetivos generales de dicho Programa afianzar la práctica de actividades deportivas en la comunidad, propiciando la integración social y el incentivo para mejorar la calidad de vida, brindar un ámbito de competencias sistemático y organizado, incrementando la participación general, y posibilitar un ámbito de competencia, que optimice el nivel deportivo de aquellos ciudadanos que no pueden acceder a la práctica en instituciones aranceladas;

Que para el desarrollo del mismo, la Subsecretaría de Deportes y Competencias diagramará desde el mes de mayo y hasta el mes de diciembre de 2021, ambos inclusive, tres (3) líneas de acción: la primera en forma de encuentros amistosos para niños de 5 a 12 años, la segunda sobre competencias para los niños y adolescentes de 13 a 19 años, y la tercera, que pretende medir a los ganadores del torneo de las disciplinas más convocantes, con sus pares de ciudades vecinas;

Que serán sede de dichas actividades los centros deportivos municipales, a los que se sumarán predios que reúnan las condiciones reglamentarias para el desarrollo de las competencia, a los fines organizativos, promoviendo la difusión integral de los mismos;

Que para ello, se contempla en dicho Programa la suscripción de convenios de uso con instituciones que puedan brindar sus espacios para tal fin;

Que en relación a la primera línea de acción, denominada Encuentros Mini Deportes, destinada a niños de 5 a 12 años, los encuentros se llevarán a cabo dentro de los días de jornadas institucionales, establecidos por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén informados en el CEUR anual, y los mismos están formulados de manera tal que, en esas edades, representen la instancia previa a la competencia, en la cual se los introduce a las reglas de la misma;

Que dichos encuentros beneficiarán a 1200 niños y niñas, incentivando así la utilización óptima de su tiempo libre mediante juegos, formación física de base y deportes desarrollados en aproximadamente 8 instancias de actividad recreativa/pedagógica;

Que al respecto, corresponde destacar que los niños de 5 a 8 años, asistirán a las actividades sólo los días de jornadas institucionales y los niños de 9 a 12 años asistirán a las actividades durante las jornadas institucionales y 2 viernes al mes, acordados oportunamente con los referentes

Lic. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

de los Centros Deportivos e instituciones convocadas a estos encuentros;

Que respecto a la segunda línea de acción, denominada Competencia, se prevé un estimativo de 7.000 participantes;

Que en dichas competencias se brindará refrigerio, cobertura de seguro, emergencia médica en caso de accidente, servicio de ambulancia, según lo requiera la reglamentación oficial de cada disciplina, hidratación, elementos deportivos, arbitraje, como así también la organización y desarrollo de los torneos de cada disciplina, y la premiación e indumentaria que identifique a cada equipo de los Juegos Deportivos Municipales;

Que por tratarse de una competencia reglamentada por las Federaciones internacionales, en dicha línea de acción del mencionado Programa se prevé que los árbitros de las disciplinas deberán tener certificación o aval oficial de cada Federación Provincial, se contempla en esta segunda línea de acción, la suscripción de convenios con dichas instituciones provinciales a los efectos de contar con árbitros certificados en cada encuentro que se dispute durante los Juegos Deportivos Municipales;

Que en relación a la tercera línea de acción, denominada Confluencia Deportiva, consistirá en la organización de un mini torneo a realizarse durante un único fin de semana, entre los equipos ganadores de la línea de acción "Competencia", en las disciplinas vóley femenino y básquet masculino, en las categorías sub 14 (13 y 14 años) y sub 16 (15 y 16 años) y de la disciplina de fútbol masculino, en las categorías U 15 (14 y 15 años) y U 17 (16 y 17 años), y los equipos de las mismas disciplinas, ramas y categorías de las localidades vecinas de Plottier, Centenario y Cipolletti;

Que en dicho mini torneo se consagrará al campeón de la Confluencia, en cada una de las disciplinas deportivas, categorías y ramas;

Que esta última línea de acción será desarrollada en el mes de diciembre de 2021, calculándose un estimativo de 300 beneficiarios, dentro de los cuales se incluyen jóvenes de entre 13 y 17 años de edad;

Que en el mismo se brindará, al igual que en la línea de acción Competencia, refrigerio, cobertura de seguro, emergencia médica en caso de accidente, servicio de ambulancia, según lo requiera la reglamentación oficial de cada disciplina, hidratación, elementos deportivos, arbitraje, como así también la organización y desarrollo de los torneos de cada disciplina, y la premiación e indumentaria que identifique a cada equipo de los Centros Deportivos Municipales;

Que la realización de las actividades a llevarse a cabo mediante el Programa Juegos Deportivos Municipales, quedará sujeta a la evolución epidemiológica de la pandemia del COVID-19, pudiendo reprogramarse las mismas de acuerdo a la evolución de las medidas

Dra. MARÍA DOLORES JOMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

adoptadas en tal sentido;

Que no obstante, dichas actividades se ajustarán a las restricciones gubernamentales, como así también a los protocolos aprobados en el marco de la emergencia sanitaria antes referida;

Que asimismo, el mencionado Programa prevé que las actividades podrán realizarse en forma virtual, a través de las redes sociales y canales digitales previstos a tal fin, de acuerdo a la situación sanitaria imperante;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 19°), incisos 1) y 4), formaliza el deber de la Municipalidad de Neuquén de instrumentar, en materia de calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño incorporada a la Constitución nacional, como también acciones que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

Que no obstante, el artículo 29°) de dicho cuerpo normativo deja explicitado que la Municipalidad de Neuquén debe posibilitar el acceso de toda las comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas, es decir, deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos, y fomentando las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los niveles evolutivos de iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.

Que en ese marco, le compete al Estado velar por la salud y el bienestar general de la población con políticas que mitiguen la situación de vulnerabilidad social que el estado de emergencia actual acarrea;

Que asumió la intervención de competencia el señor Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, prestando conformidad a la aprobación del Programa referido;

Que dicha Secretaría adjuntó el respectivo proyecto de decreto y el tenor de los convenios de uso de instalaciones y de los convenios a suscribir con las federaciones, contemplados en el referido Programa;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 392/21,

Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

informó que se cuenta con crédito suficiente para lo requerido en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, en la Actividad: "Juegos Deportivos Municipales", Imputación: 7-DD-1-1-0-4;

Que mediante Dictamen N° 17/2021, se expresó al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho manifestando que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, no existen observaciones de tipo legal que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 313/2021;

Que en consecuencia, resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Programa "Juegos Deportivos Municipales", ---------- que forma parte del presente Decreto como Anexo I, con vigencia desde el 01 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Uso de Instalaciones, ---------- que forma parte de la presente norma legal como Anexo II, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3°) APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir con las ---------- federaciones, que forma parte del presente Decreto como Anexo III, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a los señores Subsecretario de Deportes y ---------- Competencias y Secretario de Hacienda, a suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, convenios con instituciones para el uso de predios deportivos y convenios con las federaciones provinciales de cada disciplina, a los efectos de contar con árbitros certificados en cada encuentro que se dispute durante el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Municipales aprobado en el artículo 1°), conforme lo contemplado en el mismo.

Artículo 5°) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Cultura, Deportes y ---------- Actividad Física y Secretario de Hacienda, u organismos que en un futuro los reemplacen, a otorgar los aportes económicos no reintegrables

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

que surjan de los convenios cuyo tenores fueron aprobados en los artículos 2°) y 3°) de la presente norma legal, previa suscripción de los mismos.

Artículo 6°) El gasto que surja del presente decreto se atenderá con cargo a la ---------- Actividad: "Juegos Deportivos Municipales", Imputación: 7-DD-1-1-0-4, del presupuesto vigente.

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Cultura, Deportes y Actividad Física, y de Hacienda.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN PROVINCIA DEL NEUQUÉN

FDO.) GAIDO
SERENELLI
CAROD.

Dra. MARÍA LOCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

0341-21

ANEXO I

Programa
Juegos Deportivos Municipales

Líneas de Acción

-Competencias
-Encuentros Minideportes
-Confluencia Deportiva

Período de Acción

Mayo-Diciembre

Año
2021

Subsecretaría de
Deportes y Competencias

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

0341-21

PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

INTRODUCCIÓN

Una de las mayores preocupaciones de la sociedad y por ende de los gobiernos en la actualidad, es la exposición de niños y adolescentes a numerosos flagelos como el consumo de drogas, el alcoholismo, el tabaquismo, la delincuencia, etc.

La aparición de dichos flagelos es motivada, en muchos casos, por la ausencia de propuestas para la ocupación del tiempo libre de niños y jóvenes, quienes se encuentran con espacios de tiempo disponible y la ausencia de alternativas para utilizarlo de una manera sana y productiva.

A través de los Juegos Deportivos Municipales se pretende, entre otros objetivos, llenar ese espacio de tiempo disponible, partiendo de la base que el deporte no solo actúa preventivamente sobre la salud mejorando la calidad de vida y disminuyendo el riesgo de enfermedades, sino que funciona como escuela de solidaridad, práctica democrática en movimiento, formación cívica, temple del carácter y constructora de la voluntad humana.

Dichas cualidades se ven complementadas por un innegable atractivo que tiene raíz en las más profundas herencias de nuestra especie: el placer por el juego. La fascinación que ejerce el juego reglado, individual o grupal, la disciplina que implica su práctica y el necesario respeto a los códigos, hacen de la actividad competitiva una herramienta amplia y abarcadora de todo el comportamiento humano para el aprendizaje y la práctica de la vida integral.

En ese marco, el espíritu de los Juegos Deportivos Municipales, no puede ser otro que una invitación a socializar, priorizando el compartir sobre el competir, generando el juego sano, fomentando el respeto de las reglas y de los participantes entre sí.

Atento a la emergencia sanitaria declarada en virtud de la pandemia del Coronavirus, los Juegos Deportivos Municipales se ajustarán a las restricciones establecidas a nivel nacional, provincial y municipal, mediante las normas legales correspondientes, como asi también a los protocolos aprobados para el desarrollo de actividades físicas en el marco de dicha emergencia.

En tal sentido, los Juegos Deportivos Municipales, de acuerdo a la situación epidemiológica imperante, se podrán llevar a cabo también mediante estrategias de implementación en forma virtual, dando continuidad a la actividad física a través de redes sociales y de los canales digitales previstos a tal fin.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0341-21

FUNDAMENTACIÓN

La Municipalidad de Neuquén ha desarrollado sistemáticamente los Juegos Deportivos Municipales, teniendo como base las Escuelas de Iniciación Deportiva que se desarrollan en los Centros Deportivos Municipales, en los cuales se promociona la práctica de actividades deportivo-recreativas, como un medio de utilización del tiempo libre de manera sana y productiva, generando la participación de niños y niñas de 5 a 19 años, con el objetivo fundamental de cooperar en la formación física, intelectual, ética y afectiva de la niñez.

En tal sentido, la realización de los Juegos Deportivos Municipales constituye un reflejo de las actividades realizadas en las Escuelas de Iniciación Deportiva y una invitación a la práctica deportiva sistemática.

En los Juegos Deportivos Municipales se disputan doce (12) disciplinas: Futbol, Voley, Basquet, Patín carrera, Handball, Gimnasio Deportiva, Hockey, EFI (Educación Física Infantil), Taekwondo, Boxeo, Tenis de Mesa y Ajedrez, pudiéndose, en el futuro, ampliar o modificar dichas disciplinas, en función de los resultados y las propuestas que surjan a partir de esta experiencia.

Se plantea una convocatoria abierta entre los equipos representantes de cada Centro Deportivo Municipal, extendiendo la invitación a Clubes, Asociaciones Deportivas, Ligas Comunitarias, en sus distintas categorías y disciplinas ampliando la participación a todo el espectro de la comunidad deportiva de la ciudad de Neuquén.

Los Juegos Deportivos Municipales tienden, entre otros objetivos, a colaborar en la formación integral de personas, ayudando a su desarrollo psicomotor y fomentando la calidad de vida a través de la actividad física, la práctica deportiva y la sana competencia, en busca de preparar a los individuos para exigencias mayores en lo deportivo, si así lo requirieran en un futuro, repercutiendo en la mejora de la calidad de vida, en la prevención de la salud y en la disminución del riesgo de contraer enfermedades.

El acceso a los Juegos mencionados es gratuito para todas y todos los participantes.

MISIÓN

Los Juegos Deportivos Municipales constituyen una alternativa de actividad deportiva organizada de participación popular, que pretende disminuir el sedentarismo de la comunidad en general, a través de la actividad física o deportiva en forma habitual y sistemática.

Para concretar la consolidación de dichos Juegos en forma definitiva, resulta necesario fomentar el paulatino crecimiento de la participación, tanto en la cantidad como en la diversidad, a través de la ampliación del abanico de disciplinas deportivas ofrecidas, a fin de que otros segmentos de la población accedan a participar de las mismas.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por último, unificar las expresiones deportivas de la ciudad en un solo evento, coordinado por la Subsecretaría de Deportes y Competencias de la Municipalidad de Neuquén, conteniendo en una organización articulada a todas las actividades comunitarias, sintetiza la misión general de esta edición de los Juegos, reafirmando su espíritu basado en la idea de compartir sobre competir.

OBJETIVOS GENERALES

- Afianzar la práctica de actividades deportivas en la comunidad, propiciando la integración social y el incentivo para mejorar la calidad de vida.
- Brindar un ámbito de competencia sistemático y organizado, incrementando la participación general.
- Posibilitar un ámbito de competencia, que optimice el nivel deportivo de aquellos ciudadanos que no pueden acceder a la práctica en instituciones aranceladas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Consolidar, en toda la comunidad de la ciudad de Neuquén Capital, los Juegos Deportivos Municipales como evento deportivo recreativo
- Incentivar y revalorizar la participación de las instituciones y asociaciones civiles de nuestra ciudad.

MARCO LEGAL

El Programa Juegos Deportivos Municipales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional, provincial y municipal en el marco de la pandemia del COVID-19, se encuentra enmarcado legalmente en las Resoluciones de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física N° 313, 332, 425 y 448, todas del año 2020, a través de las cuales se aprobaron los protocolos sanitarios para la práctica de distintas actividades deportivas dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

Asimismo, el presente Programa se encuadra en la Resolución de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física N° 0154/21, mediante la cual se habilitó la competencia deportiva individual y grupal, y se aprobaron los protocolos relativos a cada actividad.

Es importante aclarar que dicho Programa encuentra fundamento en los artículos 19°), incisos 1) y 4), y 29°) de la Carta Orgánica Municipal.

En tal sentido, dicho cuerpo normativo en su artículo 19°), incisos 1) y 4), formaliza el deber de la Municipalidad de Neuquén de instrumentar, en materia de calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño incorporada a la Constitución nacional, como también acciones que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

vínculos afectivos y aspectos formativos generales.

No obstante, el artículo 29°) de la Carta Orgánica Municipal deja explicitado que la Municipalidad de Neuquén debe posibilitar el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas, es decir, deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos, y fomentando las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para el desarrollo del presente Programa, la Subsecretaría de Deportes y Competencias diagramará tres (3) líneas de acción: la primera en forma de encuentros amistosos para niños de 5 a 12 años, la segunda sobre competencias para los niños y adolescentes de 13 a 19 años, y la tercera que pretende medir a los ganadores del torneo de las disciplinas más convocantes, con sus pares de ciudades vecinas.

Dicho Programa se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre los meses de mayo y diciembre, ambos inclusive, del año 2021.

En relación a la primera línea de acción, destinada a niños de 5 a 12 años, los encuentros están formulados de manera tal que, en esas edades, los encuentros representen la instancia previa a la competencia, en la cual se los introduce a las reglas de la misma.

Los distintos centros deportivos municipales serán sede para el desarrollo de las distintas jornadas, a los que se sumarán predios que reúnan las condiciones reglamentarias para el desarrollo de las competencias, a los fines organizativos, promoviendo la difusión integral de los mismos. Para ello, será necesario formalizar convenios de uso con instituciones que puedan brindar sus espacios para tal fin.

Línea de Acción | **Encuentros Mini Deportes**

Dentro de la variedad de propuestas que la Subsecretaría de Deportes y Competencias genera hacia la sociedad, en la búsqueda fundamentalmente del aprovechamiento y uso beneficioso del tiempo libre en actividades que recreen, diviertan y estimulen, se plantea dentro de esta línea de acción, una actividad denominada "ENCUENTROS MINI DEPORTES" durante los días de jornadas institucionales, establecidos por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén e informados en el Calendario Escolar Único Regionalizado (CEUR) anual.

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Esta acción pretende beneficiar a 1200 niñas y niños, fundamentalmente de categorías promocionales, es decir, abarcando edades de 5 a 12 años, incentivando así la utilización óptima del tiempo libre mediante juegos, formación física de base y deportes desarrollados en aproximadamente 8 instancias de actividad recreativa/pedagógica.

En tal sentido, se plantean en esta línea de acción los siguientes objetivos:

- Fomentar el acceso gratuito a las/os niñas y niños de edad escolar a las actividades de los diferentes Centros Deportivos, en variados espacios y ambientes distribuidos en la ciudad y promover la contención social mediante la ocupación óptima de su tiempo libre con actividades formativo-recreativas.
- Se llevará a cabo de la siguiente manera:

  Los niños de 5 a 8 años, asistirán a las actividades sólo los días de las jornadas institucionales referidas.

  Los niños de 9 a 12 años asistirán a las actividades durante las jornadas institucionales y 2 viernes al mes, acordados oportunamente con los referentes de los Centros Deportivos e instituciones convocadas a estos encuentros.

Línea de Acción | **Competencia**

En esta instancia se organiza el fixture para la competencia de cada disciplina, según las categorías (por edad) y la rama (femenino-masculino).

Asimismo, se elabora una tabla de puntaje según se gane, empate o pierda cada encuentro del fixture, por lo que cada disciplina arrojará un primer, segundo y tercer puesto respectivamente, dentro de la competencia. Ello implica que habrá una premiación por categoría y por rama.

En esta línea de acción participarán las siguientes disciplinas: Fútbol, Voley en modalidades indoor y playa, Basquet en formato 5x5 y 3x3, Patín Carrera, Hockey, Gimnasia Artística, Boxeo, Tenis de Mesa y Ajedrez.

Este evento apunta a la atención de la gran masa poblacional, que por razones socio-económicas, no puede acceder a los clubes, asociaciones u otras instituciones deportivas, colaborando como atenuante del riesgo social relacionado a adicciones como la droga, el alcohol, la delincuencia, ya que propone aprovechar el tiempo libre en sanos hábitos de competencias deportivas.

La competencia de las distintas disciplinas se realizará, en principio, todos los sábados. En caso de suspensión de fechas, las mismas podrán ser reprogramadas para cualquier día de la semana, incluyendo feriados, a los efectos de dar cumplimiento al fixture o calendario total de competencia.

Por tratarse de una competencia reglamentada por las Federaciones internacionales, los árbitros de las distintas disciplinas deben tener

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

certificación o aval oficial de cada Federación Provincial, por lo que será propicio formalizar convenios con dichas instituciones provinciales a los efectos de contar con arbitros certificados en cada encuentro que se dispute durante los Juegos Deportivos Municipales.

Que en dichas competencias se brindará refrigerio, cobertura de seguro, emergencia médica en caso de accidente, servicio de ambulancia, según lo requiera la reglamentación oficial de cada disciplina, hidratación, elementos deportivos, arbitraje, como así también la organización y desarrollo de los torneos de cada disciplina, y la premiación e indumentaria que identifique a cada equipo de los Juegos Deportivos Municipales;

Esta línea de acción prevé un estimativo de 7.000 participantes, dentro de los cuales se incluyen a niñas, niños y adolescentes, donde las familias pueden ser espectadoras de los encuentros deportivos, a fin de acompañar a los jugadores.

Línea de Acción | **Confluencia Deportiva**

Los equipos ganadores de la Línea de Acción "Competencia" del presente Programa, de las disciplinas vóley femenino y básquet masculino, en las categorías sub 14 (13 y 14 años) y sub 16 (15 y 16 años) y de la disciplina de fútbol masculino, en las categorías U 15 (14 y 15 años) y U 17 (16 y 17 años), participarán con los equipos de las mismas disciplinas, ramas y categorías de las localidades de Plottier, Centenario y Cipolletti, de un mini torneo que se llevará a cabo durante sólo un fin de semana.

En dicho mini torneo se consagrará al campeón de la Confluencia, en cada una de las disciplinas deportivas, categorías y ramas.

La elección de las disciplinas mencionadas se debe a que son las que en la actualidad aseguran representación en las localidades, pudiéndose sumar otras disciplinas en ediciones posteriores.

Esta iniciativa se desarrollará en el mes de diciembre de 2021 y se estima la participación de alrededor de 300 beneficiarias/os, dentro de los cuales se incluyen jóvenes de 13 a 17 años de edad.

En esta línea de acción se brindará, al igual que en la línea de acción competencias, refrigerio, cobertura de seguro, emergencia médica en caso de accidente, servicio de ambulancia, según lo requiera la reglamentación oficial de cada disciplina, hidratación, elementos deportivos, arbitraje, como así también la organización y desarrollo de los torneos de cada disciplina, y la premiación e indumentaria que identifique a cada equipo de los Centros Deportivos Municipales;

Este evento es de convocatoria general y fomenta la participación de ciudades vecinas, propiciando la presencia de jóvenes que por razones

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

socio-económicas no pueden acceder a los clubes, asociaciones u otras instituciones deportivas aranceladas.

Los objetivos específicos de esta línea de acción serán:

- Fomentar la práctica de actividades deportivas en jóvenes, propiciando la integración social y el incentivo para mejorar su calidad de vida.
- Estimular la realización de actividades en un ámbito de juego organizado y la interacción entre distintas localidades.
- Afianzar el torneo como evento deportivo tendiente a integrar paulatinamente a niñas, niños y adolescentes de todo el Alto Valle, siendo la ciudad de Neuquén su anfitriona.

Dra. MARIA LUCRINA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0341-21

PRESUPUESTO/CRONOGRAMA DE GASTOS

Para dar curso al presente programa, se realizó la programación presupuestaria que a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN				
SECRETARÍA DE HACIENDA				**Form. F.8**
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA				
Dirección General de Presupuesto				
Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria				
PRESUPUESTO 2021				
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD (por act./obra) (En Pesos)				
Jurisdicción o Entidad (1)	7		**SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTVIDAD FÍSICA**	
Servicio Administrativo	07-DD		**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y COMPETENCIA**	
Finalidad			SERVICIOS SOCIALES	
Función			DEPORTES Y RECREACIÓN	
Curso de Acción Categoría Equivalente	07-DD-1		**FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVA**	
Proyecto				
Actividad/Obra	07-DD-1-0-4		**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**	
Unidad Ejecutora				
PARTIDA				
Princ.	**Parc.**	**Sub-Parc.**	**DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA**	**TOTAL**
2	3	4	5	7
2	**0**	**0**	**BIENES DE CONSUMO**	**$ 1,700,000.00**
2	**2**	**0**	**PRODUCTOS METÁLICOS**	**$ 35,000.00**
2	2	1	PRODUCTOS FERROSOS	$ 20,000.00
2	2	5	HERRAMIENTAS MENORES	$ 12,000.00
2	2	7	OTROS N.E.P.	$ 3,000.00
2	**3**	**0**	**PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS**	**$ 20,000.00**
2	3	1	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN	$ 15,000.00
2	3	5	OTROS N.E P.	$ 5,000.00
2	**4**	**0**	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	**$ 20,000.00**
2	**4**	**2**	PRODUCCIONES DE ARTES GRÁFICAS	**$ 20,000.00**
2	**7**	**0**	OTROS BIENES DE CONSUMO	**$ 1,625,000.00**
2	**7**	**1**	ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	**$ 800,000.00**
2	7	2	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	$ 300,000.00
2	7	4	ELEMENTOS DE USO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	$ 20,000.00
2	7	5	OTROS N.E.P.	$ 505,000.00
3	**0**	**0**	**SERVICIOS**	**$ 800,000.00**
3	**4**	**0**	**SEVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**	
3	4	1	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	$ 800,000.00
			TOTAL:	**$ 2,500,000.00**

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

0341-21

ANEXO II

TENOR DE CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES

En la Ciudad de Neuquén, siendo _____ de _____ del año_____, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, representada en este acto por los señores Subsecretario de Deportes y Competencias, Alejandro Germán Palaciós, D.N.I. N° 27.661.341, designado por Decreto N° 0033/19, y Secretario de Hacienda, Leonardo Carod, designado por Decreto 0741/2020, con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** y _____, con domicilio legal en calle_____, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por _____, D.N.I. N°_____, en adelante **"LA INSTITUCIÓN"** y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que es de interés de la presente gestión de gobierno municipal, profundizar la vinculación con las instituciones del ámbito deportivo y cultural, así como también fortalecer y jerarquizar la actividad que las mismas desarrollan.

Que **"LA INSTITUCIÓN"** propicia la identidad y posibilita el desarrollo de los vecinos de la ciudad de Neuquén, por lo que resulta de gran importancia celebrar el presente convenio, en el marco del Programa Juegos Deportivos Municipales a desarrollarse durante el mes de mayo y hasta el mes de diciembre, inclusive, ambos del año 2021.

PRIMERA: **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA MUNICIPALIDAD"** a partir del día _____ y hasta el día _____, accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de **"LA INSTITUCIÓN"** a fin de implementar las actividades que a continuación se detallan, en el marco del Programa Juegos Deportivos Municipales: _____.

SEGUNDA: **"LA INSTITUCIÓN"** asume la obligación de proveer para cada actividad lo siguiente: canchas en condiciones, redes, banderines, y marcado de líneas reglamentarias. Asimismo, **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a entregar los vestuarios y sanitarios limpios y en condiciones aptas para su uso.

TERCERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** asume el compromiso de otorgar a **"LA INSTITUCIÓN"** la suma de Pesos _____, en carácter de aporte no reintegrable.

CUARTA: **"LA MUNICIPALIDAD"**, a través de la **SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA**, será responsable de la

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

organización de las actividades que se desarrollen en el predio, como así también de la difusión de las mismas. Dichas actividades se realizarán conforme a los protocolos de actuación para la prevención y el control del COVID-19.

QUINTA: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa. Tal decisión será dada a conocer a **"LA INSTITUCIÓN"** en forma expresa y con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, no generando derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero administrativo de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio en lo indicados ut supra. No obstante ello, ambas partes se comprometen a agotar, en forma previa, las vías de conciliación.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut supra.

Lic. MARIA LUCIANA CONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

0341-21

ANEXO III

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén a los_____días del mes de _____ del año _____, entre la **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN"**, con domicilio legal en la calle Av. Argentina y Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores Subsecretario de Deportes y Competencias, Alejandro Germán Palacios, D.N.I. N° 27.661.341, designado por Decreto N° 0033/19, y Secretario de Hacienda, Leonardo Carod, designado por Decreto 0741/2020, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** y la _____, con domicilio legal en _____, representada en este acto por _____, en adelante, la **"FEDERACIÓN"**, y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el convenio, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: La **"FEDERACIÓN"** se compromete a brindar a la **"MUNICIPALIDAD"** el servicio de arbitraje para las actividades que llevará a cabo esta última, a partir del día _____ y hasta el día _____, enmarcadas dentro del Programa Juegos Deportivos Municipales, a desarrollarse en las instalaciones ubicadas en _____, en los siguientes días y horarios _____. Dejándose constancia que dichas actividades se desarrollarán respetando los Protocolos de actuación para la prevención y el control del COVID-19.

SEGUNDA: **"LA MUNICIPALIDAD"** asume el compromiso de otorgar a la **"FEDERACIÓN"** la suma de Pesos _____, en carácter de aporte no reintegrable.

TERCERA: La **"MUNICIPALIDAD"** ante hechos imponderables, casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan la realización de las actividades deportivas mencionadas en el presente convenio, estará autorizada a la suspensión y/o reprogramación de las mismas. Asimismo, las **"PARTES"** convienen que las actividades a desarrollar podrán ser modificadas o suspendidas en forma total o parcial, conforme a la evolución epimediológica de la pandemia del COVID-19, como así también ante riesgos de propagación de dicho virus, en el marco de la emergencia sanitaria. Dejándose expresa constancia que **"LAS PARTES"** podrán convenir cualquier cambio que se produzca en relación a los días y horarios en que requerirá el servicio de arbitraje.

CUARTA: La **"FEDERACIÓN"** será única y exclusiva responsable de la conducta, moralidad y desempeño de todo el personal que la misma designe para la prestación del servicio en el marco del presente Convenio. Asimismo, será la única responsable del pago de las indemnizaciones que correspondan a dicho personal, que pudiera surgir con motivo de accidentes o enfermedades, debiendo contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos de Trabajo vigente, N° 24577 y sus normas

Dra. MARÍA LUCIANA GOMES AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

complementarias, como así también responder por todo reclamo de dicho personal, que tuviera origen en la circunstancia de su vínculo laboral con la **"FEDERACIÓN"**, o que pudiera surgir con referencia a las obligaciones impositivas, laborales y previsionales que le correspondan a esta última, derivadas del ejercicio de su actividad y sobre su personal a cargo.

QUINTA: En ningún caso podrá interpretarse que el personal puesto a disposición por la "**FEDERACIÓN**" con motivo del presente convenio, goza de relación directa o indirecta con la **"MUNICIPALIDAD".**

SEXTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LAS PARTES"**, el presente convenio podrá ser rescindido de pleno derecho, sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTIMA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre **"LAS PARTES"**, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los establecidos ut supra. No obstante ello, "**LAS PARTES"** se comprometen a agotar en forma previa las vías de conciliación.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut supra.

Lic. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN